

LEY N.º 760

Nombrando Gobernador a Mariano Acosta

Buenos Aires, mayo 2 de 1872.

El Senado y Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Queda nombrado Gobernador Constitucional de la Provincia de Buenos Aires, el ciudadano don Mariano Acosta.

ART. 2.º — Expídase el correspondiente despacho en forma, firmado por el presidente de la Asamblea General, autorizado por sus secretarios y sellado con el sello de aquéllas.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo para que avisándolo al electo se apersona el 3 del corriente a las dos de la tarde ante la Asamblea General a prestar el juramento de ley.

VÍCTOR MARTÍNEZ.

Ramón de Udaeta.

Alberto Muñiz.

Buenos Aires, mayo 2 de 1872.

Acúsese recibo, comuníquese al gobernador electo, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

EMILIO CASTRO.

ANTONIO E. MALAVER.